

**SRE**

# DERECHOS HUMANOS: AGENDA INTERNACIONAL DE MÉXICO

## Boletín informativo

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia • Secretaría de Relaciones Exteriores • 16 de junio de 2008

## SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

En próximos días, el gobierno de México presentará ante la Organización de Estados Americanos, su respuesta oficial al "Cuestionario sobre seguridad ciudadana y derechos humanos", solicitado el 13 de diciembre de 2007 por el Sr. Santiago A. Cantón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos requirió a los Estados Parte dar respuesta al cuestionario citado, con objeto de elaborar un estudio regional que servirá como guía para proveer recomendaciones a los Estados miembros de la Organización, en relación con su obligación de proteger a sus habitantes, especialmente a las víctimas de crímenes y violaciones de derechos humanos. La Comisión considera que la relación entre seguridad ciudadana y derechos humanos es un asunto prioritario, por lo que ha desempeñado una importante labor a través de los casos y medidas cautelares que atiende, además de haber llevado a cabo diversos estudios temáticos y visitas a varios de los Estados miembros.

El Gobierno de México considera que el estudio regional contribuirá a la labor que la Comisión realiza respecto al fortalecimiento del marco jurídico y legal existente, sobre la importancia de los derechos humanos en el tema de la seguridad ciudadana.

A continuación se destacan aspectos importantes del marco jurídico mexicano, así como información sobre las políticas públicas del Gobierno de México en materia de derechos humanos y seguridad pública, que constituirán la respuesta oficial de nuestro país a la Comisión.

### I. INTRODUCCIÓN

La presente Administración considera que la seguridad pública es una función primordial del Estado y una responsabilidad que compete a los tres órdenes de gobierno, por lo que ha emprendido una lucha decidida contra el crimen organizado, con el propósito de desarticular sus principales redes y recuperar la seguridad, la paz y la tranquilidad ciudadanas.

Como parte de este compromiso, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) inició la instrumentación de un amplio y profundo proceso de reforma institucional y puso en marcha la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

Los objetivos de la Estrategia son resolver los problemas de la inseguridad pública en todos sus ámbitos, de manera estructural, y servir a la sociedad bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, por lo que se ha reforzado la coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno y se han propuesto modificaciones al marco jurídico para dotar de mayores atribuciones a las policías federales.

La ejecución eficaz de la Estrategia Integral requiere instrumentos jurídicos que permitan lograr un servicio de seguridad pública moderno, mediante la integración del mando entre las policías federales. Para avanzar en este propósito, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2007 el Acuerdo 05/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el cual se creó la Instancia de Coordinación de la Policía Federal.

Adicionalmente, con el fin de contar con herramientas jurídicas que permitan combatir eficientemente a la delincuencia, el Estado mexicano cuenta con un marco jurídico sobre el tema, cuyos principales elementos se presentan a continuación.

### II. EL MARCO LEGAL MEXICANO EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

**A)** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus Artículos 4, 18, 21, y la fracción XIII del Artículo 123, los principios de protección y promoción de la seguridad pública.

**B)** Otras disposiciones en la materia son:

♦ Artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1976 (última reforma DOF 01-X-2007).

♦ Artículo 1º de la Ley de la Policía Federal Preventiva. DOF 04-I-1999 (última reforma 25-X-2005).

♦ Artículo 1º y 4º de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal. DOF 24-XII-1991 (última reforma 25-VI-2003).

♦ Artículo 2º, 44, 45, y 46 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 29-V-2000.

♦ Artículo 1º, 3º, 24, 38, y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. DOF 6-I-2005 (última reforma 12-III-2007).

### C) Funcionamiento del sector de seguridad pública.

En cumplimiento de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, la SSP tiene la responsabilidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, por medio de la prevención del delito, la persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

La SSP trabaja para combatir las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, mediante el desarrollo de políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, e induzcan el respeto a la legalidad. En tal sentido, en sus diversos ámbitos de competencia y por conducto de las autoridades de prisión preventiva, tiene bajo su cargo la ejecución de penas y tratamiento de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley<sup>1</sup>.

## III. EL MARCO LEGAL SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA Y LAS FUERZAS ARMADAS

A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus Artículos 13; 21; fracción XIV del Artículo 73; y Apartado B, Fracción XIII, tercer párrafo del Artículo 123, los principios de actuación de la policía y las fuerzas armadas.

### B. Otras disposiciones:

♦ Ley de la Policía Federal Preventiva: Artículo 3º y fracciones II, IV, VI del Artículo 4º.

♦ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: fracciones XII, XIII, XVII, XXIII, XXIV del Artículo 27 relativo a la Secretaría de Gobernación; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX del Artículo 29, relativo a la Secretaría de la Defensa Nacional; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VII bis, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI del Artículo 30, relativo a la Secretaría de Marina; fracciones I, II, VI, VIII, X, XI, XII, XVII, XVIII, XXI del Artículo 30 bis, relativo a la Secretaría de Seguridad Pública.

♦ Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública: Artículo 1 y fracciones I, XIX y XXV del Artículo 3º.

♦ Ley de Seguridad Nacional.

♦ Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

♦ Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

♦ Ley Federal de Seguridad Privada.

♦ Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

♦ Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

♦ Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

♦ Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

## IV. MARCO LEGAL EN MATERIA DE CRIMEN ORGANIZADO

La legislación en materia de crimen organizado comprende: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 21 y 102), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Código Penal Federal, el Código de Procedimientos Penales, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es importante mencionar que desde el inicio de su administración, el Presidente Felipe Calderón señaló que uno de los mayores retos asumidos por su gestión es el combate a la delincuencia y la promoción de una cultura de respeto a la ley. El 6 de febrero de 2008, en el marco de la visita a México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Señora Louise Arbour, el Presidente Calderón señaló que el gobierno de México combate el crimen y la violencia con todos los medios a su alcance y con pleno respeto al Estado de Derecho, así como plenamente conciente de que esta lucha debe darse siempre y sin excepción con respeto a los derechos humanos.

En cumplimiento de las instrucciones del Presidente Calderón, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) ha desplegado elementos de las fuerzas armadas en algunos Estados del país, como apoyo de las fuerzas policiales estatales y federales.

- Cabe recordar que el Ejército Mexicano desarrolla las tareas que le han sido encomendadas con base en el sistema jurídico mexicano. En 2007 se expidieron dos decretos que reglamentan la participación de las fuerzas armadas en las tareas de seguridad pública en nuestro país: "Decreto por el que se crea el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, publicado en el DOF el 9 de mayo de 2007 y el Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea, denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, publicado en el DOF el 17 de septiembre de 2007<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. D.O.F. 6-I-2005 (última reforma D.O.F. 12-III-2007)

<sup>2</sup> Boletín Informativo Derechos humanos: agenda internacional de México, No. 55 del 14 de marzo de 2008, "Participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad nacional".

La SEDENA y la Secretaría de Marina (SEMAR) llevan a cabo diversas tareas de capacitación, con la finalidad de fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos por parte de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, asegurando que sus acciones -incluyendo aquéllas que realizan en el contexto de la lucha contra el narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado- se desempeñen con pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales, en el marco del uso legítimo de la fuerza.

### Secretaría de la Defensa Nacional

- El 1° de enero de 2008, se estableció la Dirección General de Derechos Humanos al interior de la SEDENA<sup>3</sup>.
- El 24 de enero de 2008, la SEDENA presentó el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012 en congruencia con los objetivos determinados por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), en el cual se plantean acciones para la promoción y fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
- Como parte de las actividades de fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos, la SEDENA:
  - ◆ En 1998 incluyó la materia de Derechos Humanos en los exámenes de promoción del personal militar, constituyendo su acreditación un requisito de ascenso.
  - ◆ En 2000 incluyó en los planes y programas de estudios de los planteles militares, la materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Adicionalmente, imparte diversos cursos, seminarios, conferencias y talleres sobre el tema.
  - ◆ Los integrantes del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicana cuentan con la “Cartilla de Derechos Humanos” y la “Cartilla de Derecho Internacional Humanitario”, que contienen información breve y concisa sobre derechos humanos y principios generales del derecho internacional humanitario.

### Secretaría de Marina

- La SEMAR lleva a cabo en forma sistemática conferencias sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos, dirigidas al personal de la Armada de México.
- Se han incluido las materias de “Derecho Internacional Humanitario” y “Derechos Humanos” en los programas educativos de las escuelas de formación.
- Dichas materias se imparten además, en los programas de especialidad del Centro de Estudios Superiores Navales.
- El personal naval porta la “Cartilla de los Derechos Humanos de la Secretaría de Marina”.

<sup>3</sup> Boletín Informativo Derechos humanos: agenda internacional de México, No. 45 del 10 de enero de 2008 “La SEDENA informa sobre la creación de la Dirección General de los Derechos Humanos”.

- La dependencia cuenta con personal especializado en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

## V. MARCO LEGAL SOBRE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO

Las principales normas constitucionales y legales relacionadas con la producción, comercialización y uso de armas de fuego son: el Artículo el 29 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, antes mencionadas.

## VI. ESTADÍSTICAS SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

A continuación se presentan gráficas sobre la incidencia delictiva a nivel nacional. Se observa que la tendencia delictiva se encuentra a la alza en el Fuero Federal y a la baja en el Fuero Común.

### Promedio Diario de Delitos

	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Total	4143.7	4153.5	4158.6	4114.4	4112.3	4231.1
Fuero Federal	203.0	202.2	222.5	222.8	245.3	292.8
Fuero Común	3940.6	3951.3	3936.1	3891.6	3867.0	3938.3

### Tasa de Delitos por cada 100 Habitantes

	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Total	15.17	15.02	14.88	14.62	14.44	14.73
Fuero Federal	0.74	0.73	0.80	0.79	0.86	1.02
Fuero Común	14.42	14.29	14.09	13.83	13.58	13.71

### Principales Delitos del Fuero Federal

	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Contra la Salud	23232	23588	28645	28715	38903	55745
Portación de arma de fuego	16271	16080	15123	14145	13719	13191
Instituciones bancarias y de crédito	417	318	442	576	977	2732
Violación a la Ley General de Población	1821	1568	2020	2364	2024	1771
Ataque a vías generales de comunicación	1763	1813	1394	1361	1013	1347
Servidores Públicos	1381	1401	1596	1803	1319	1833
Asociación delictuosa	27	10	32	17	6	0
Fiscales	1526	1530	2178	1669	1987	1942
Otros delitos	27675	27495	29800	30889	29582	28313
Total	74113	73803	81230	81539	89530	106874

## Principales Delitos del Fuero Común

	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Robo	535964	514551	515122	514922	515206	538236
Lesiones	258783	253972	247906	246338	235532	238688
Homicidio	31185	29140	28330	26530	25815	27160
Daño en propiedad ajena	140890	151477	146985	152118	150584	159287
Violación	12971	14373	13996	13650	13670	13756
Fraude	52361	60122	61970	59956	57203	56688
Abuso de confianza	22523	24073	24078	22436	22658	22220
Otros delitos	383658	394518	398282	388371	390779	381426
Total	1438335	1442226	1436669	1424321	1411447	1437462

## Lugar que ocupa según la tasa general de delitos

	Entidad federativa	Porcentaje de la tasa general de delitos
1.	Bajo California	41.89
2.	California Sur	34.13
3.	Yucatán	27.98
4.	Morelos	27.22
5.	Nayarit	26.52
6.	Quintana Roo	22.32
7.	Chihuahua	21.41
8.	Distrito Federal	19.61
9.	Colima	18.91
10.	Sonora	18.35
11.	Tamaulipas	17.95
12.	México	16.97
13.	Guanajuato	16.96
14.	San Luis Potosí	15.49
	MEDIA NACIONAL	14.73
15.	Aguascalientes	13.97
16.	Hidalgo	13.77
17.	Jalisco	12.54
18.	Nuevo León	11.72
19.	Coahuila	11.13
20.	Querétaro	10.93
21.	Oaxaca	10.50
22.	Veracruz	10.29
23.	Sinaloa	9.72
24.	Zacatecas	9.66
25.	Puebla	9.36
26.	Michoacán	8.74
27.	Durango	7.06
28.	Chiapas	7.02
29.	Guerrero	6.78
30.	Tlaxcala	6.62
31.	Tabasco	4.49
32.	Campeche	3.54

## VII. POLÍTICA NACIONAL Y PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Gobierno de México se ha propuesto restablecer la función de seguridad pública del Estado, cuya premisa es proteger y servir a la sociedad bajo los principios fundamentales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, recogidos en el PND.

Con apego a este propósito, la Secretaría de Seguridad Pública ha hecho de la premisa de "Proteger y Servir" su misión institucional, articulada en dos dimensiones: la de las personas, que esperan ser protegidas en su integridad física, sus derechos y sus bienes; y la de la sociedad, salvaguardando las libertades, el orden y la paz públicos. La SSP dirige esfuerzos para el cumplimiento institucional de esta misión en distintas áreas:

- ♦ Coordinación con otras instituciones federales, tanto para combatir a la delincuencia como para corregir condiciones sociales que han dado origen a conductas proclives a la comisión de delitos y han alterado las relaciones de convivencia y respeto en la comunidad. En el primer aspecto se ubican las dependencias que integran el gabinete de seguridad pública y, en el segundo, las del gabinete de desarrollo social.
- ♦ Colaboración con los órdenes de gobierno estatal y municipal, en virtud de que comparte con éstas, la responsabilidad constitucional de la seguridad pública en el país.
- ♦ Vinculación estrecha con la sociedad, con la finalidad de escucharla, atender de cerca sus necesidades y recuperar su confianza, con apego estricto a la misión institucional.
- ♦ Cooperación internacional, para no perder de vista las aristas globales de algunos fenómenos delictivos que impactan el contexto nacional, así como aprovechar los intercambios de información, los estándares y las buenas prácticas en el empeño por construir en México un servicio de seguridad pública profesional, efectivo y confiable.

El Estado mexicano reconoce a la seguridad pública como un derecho fundamental para el desarrollo de todos los individuos así como de la nación misma, por lo que la SSP ha recibido el mandato de implementar una Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

En el contexto del Programa Sectorial de Seguridad, Gobernabilidad y Política Exterior 2007-2012, presentado el pasado 30 de noviembre de 2007, la SSP presentó el Programa Sectorial de Seguridad Pública (PSSP), en congruencia con los objetivos del PND, en particular el Objetivo 12 "Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa"; Objetivo 14 "Salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y el respeto a los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas, así como de los migrantes", y el Objetivo 17

“Desarrollar un cuerpo policial único a nivel federal, que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y garantice los derechos humanos”. De tal manera, el PSSP contiene un amplio componente de derechos humanos e incluye, como línea de acción, la capacitación al personal policial en materia de derechos humanos.

El PSSP se integra por cuatro apartados conforme a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1º, 2º, 9, 17, 18, 20 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley de Planeación:

1. Un marco de referencia, que incluye una breve descripción de la situación prevaleciente en materia de seguridad pública hasta 2006, en aspectos como la coordinación interinstitucional; la cooperación entre los tres órdenes de gobierno; la vinculación con la ciudadanía; la problemática de la corrupción; la heterogeneidad de la formación policial en las corporaciones del país; la falta de tecnologías de información y de comunicación, para el aprovechamiento general de las bases de datos existentes en la materia; la diversidad de metodologías, procedimientos y sistemas de actuación policial en detrimento de la efectividad operativa; y la desconfianza de la ciudadanía en el desempeño de las instituciones de seguridad pública.
2. Un capítulo sobre los retos asumidos a través de la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, que describe los siete ejes rectores que la integran: la alineación de las capacidades del estado mexicano contra la delincuencia; las acciones encaminadas hacia la prevención del delito y la participación ciudadana; el desarrollo institucional de las corporaciones policiales; el mejoramiento de los programas de readaptación social de los internos para recuperar el sentido original del sistema penitenciario federal; el combate a la corrupción con acciones que prevengan y sancionen las desviaciones en la actuación policial; el desarrollo tecnológico para interrelacionar e interconectar la infraestructura de los sistemas de información y telecomunicaciones de las corporaciones policiales en el país; y los indicadores de medición para evaluar el desempeño institucional y sus resultados.
3. Un apartado sobre los Objetivos del PND y las Metas de la Visión México 2030, a los que contribuye el PSSP.
4. Además incluye los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que se ha fijado la Secretaría de Seguridad Pública, para el período 2007-2012.

Las actividades del PSSP consideradas en su conjunto, dan sentido a los dos pilares de la actuación de la SSP para este periodo:

- ◆ Lograr legitimidad social mediante el reconocimiento de la sociedad a las corporaciones policiales como instituciones a su servicio, confiables y apegadas a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, centradas en su función de proteger y servir.

- ◆ Instituir “Limpiemos México” como la estrategia preventiva federal para la convivencia social en un entorno de seguridad, libertad y confianza, a través de tres programas i) Escuela segura, ii) Salud sólo sin drogas y iii) Recuperación de espacios públicos para la convivencia social<sup>4</sup>.

Aunado a lo anterior, la SSP ha puesto en marcha la citada Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, misma que contempla siete ejes rectores:

- ◆ Operación policial
- ◆ Prevención del delito y participación ciudadana
- ◆ Desarrollo institucional
- ◆ Sistema penitenciario
- ◆ Combate a la corrupción
- ◆ Tecnología “Plataforma México”
- ◆ Indicadores de medición establecidos con la sociedad civil

## VIII. POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN A GRUPOS ESPECÍFICOS (INFANCIA, MUJERES, MINORÍAS ÉTNICAS/RACIALES E INDÍGENAS) EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Estado mexicano, a través de sus tres niveles de gobierno y de todas las autoridades con atribuciones relacionadas directa o indirectamente con la seguridad pública, debe lograr los objetivos de libertad, orden y paz pública, como condiciones imprescindibles para gozar de las garantías que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los gobernados.

Las disposiciones legales que protegen los derechos de los grupos específicos están contenidas, entre otros, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 13 Constitucionales; la Ley Federal para Eliminar y Prevenir la Discriminación; Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El PND, en su eje rector 3 “Igualdad de Oportunidades”, rubro Grupos Prioritarios (que comprende a los pueblos y comunidades indígenas), establece como su estrategia 15.1 “Constituir la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal”, para dar cumplimiento al Objetivo 15 del propio PND, que es el de incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

<sup>4</sup> Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012. DOF, lunes 18 de enero de 2008.

Por otra parte, el 31 de enero de 2008, fue publicado en el DOF el Acuerdo A/024/08, mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la cual está adscrita a la Procuraduría General de la República (PGR).

La FEVIMTRA tiene el mandato de investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en términos de los artículos 2º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación. Asimismo, debe coordinarse con otras instancias, para elaborar y ejecutar programas federales y locales que prevengan y erradiquen la violencia contra las mujeres.

## IX. POLÍTICA NACIONAL Y PLANES DE ACCIÓN SOBRE CRIMEN ORGANIZADO

El PSSP establece el eje “Alineación de las capacidades del Estado mexicano contra la delincuencia”, el cual consiste en alinear los instrumentos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales del estado mexicano, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para restablecer condiciones de seguridad pública a partir de un nuevo modelo de actuación policial, con énfasis en la prevención del delito mediante la investigación, el análisis de la información, la operación por objetivos y la participación activa de la sociedad.

El nuevo modelo de actuación policial parte de los principios de efectividad y eficiencia. La unificación de las policías federales en un solo mando, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y la cooperación entre las policías de los tres órdenes de gobierno, constituyen los pivotes de la evolución de un modelo reactivo, a otro basado en la prevención y en la adopción de métodos uniformes de actuación, para asegurar la presencia del Estado en ciudades y poblaciones con mayores índices delictivos, proteger las instalaciones estratégicas nacionales y restablecer condiciones de seguridad pública en el país.

Adicionalmente, el PND en el Eje1. “Estado de Derecho y Seguridad”, contempla las acciones del gobierno mexicano respecto al crimen organizado.

## X. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PLANES DE ACCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

En materia de tecnologías de información, se ha iniciado la consolidación de la red nacional de telecomunicaciones, que integrará las bases de datos policiales y las de instituciones vinculadas a la seguridad pública.

Respecto a los niveles de confianza de la ciudadanía en el desempeño de las instituciones de seguridad pública, es necesario actualizar el marco legal de la actuación policial conforme a los fenómenos delictivos actuales, así como resolver las asimetrías en el desarrollo de las distintas corporaciones policiales.

Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) publicó el 16 de enero de 2006, el “Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho a la Seguridad Pública en Nuestro País”<sup>5</sup>, mismo que señala el derecho a la seguridad pública como un elemento primordial para garantizar el respeto, ejercicio, protección y promoción de los derechos humanos en un Estado democrático.

En tal sentido, resulta imperativo identificar estrategias apropiadas para mantener el orden público, entendido como el conjunto de condiciones que aseguren el funcionamiento normal de las instituciones públicas a fin de salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes y pertenencias, estableciendo las bases legales necesarias para la creación de una adecuada y oportuna política integral en materia de seguridad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

En el documento, la CNDH emitió 16 propuestas a las autoridades responsables de la seguridad pública, pertenecientes a los tres niveles de gobierno, a fin de que hagan efectivo el ejercicio del derecho a la seguridad pública.

## XI. AVANCES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Como ya se mencionó el PSSP cuenta con un rubro de Indicadores de medición, con el propósito de evaluar la implantación del modelo policial, medir la actuación y el desempeño institucional en el ámbito federal, estatal y municipal, con base en indicadores que generen condiciones de credibilidad y confianza.

Los objetivos de dichos Indicadores son: transparentar los resultados; fortalecer la rendición de cuentas; disminuir la percepción de inseguridad; y medir la eficacia de la actuación policial, con el fin de proporcionar a los ciudadanos elementos para calificar los resultados y señalar las áreas de oportunidad para mejorar las políticas públicas.

Asimismo, se pretende fortalecer el sistema de información estadística y geográfica a través de registros de información confiable y oportuna, indispensables para la planeación estratégica y la prospectiva de los fenómenos delictivos.

- El Programa Nacional de Fomento a la Cultura en Derechos Humanos entre Servidores Públicos tiene como objetivo promover el respeto irrestricto a los derechos humanos en la función policial y pugnar por su defensa, entre los servidores públicos de la SSP y sus Órganos Administrativos Desconcentrados. Comprende estrategias y acciones de educación continua en derechos humanos, derecho humanitario y victimología, mediante cursos, talleres, conferencias, mesas de análisis y seminarios, para impulsar el conocimiento y respeto de las normas de derechos humanos que rigen la actuación de mandos y personal de la Policía Federal; y el personal directivo, técnico, administrativo, jurídico, así como de guarda, seguridad y custodia del Sistema Penitenciario Federal y policías estatales y municipales.

<sup>5</sup> El Informe puede ser consultado en la página web: <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/CDSEGPU/InteractivoSP.htm>

Del 1° de diciembre de 2006 al 31 de marzo de 2008, la SSP capacitó a 13,244 servidores públicos de la Policía Federal y del Sistema Penitenciario Federal, además de 1,734 Policías Estatales y Municipales.

## **XII. DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS REFORMAS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

El Gobierno de México ha identificado diversas dificultades en la implementación, monitoreo y evaluación de las reformas, entre las que destacan:

- ◆ Los niveles de confianza de la ciudadanía en el desempeño de las instituciones de seguridad pública.
- ◆ Problemas estructurales como la falta de actualización de la legislación relativa a la actuación policial conforme a los fenómenos delictivos actuales, con sus especificidades y sofisticaciones; y el agotamiento del modelo reactivo de la seguridad pública.
- ◆ La ausencia de un sistema de información estadística de seguridad pública integral con datos confiables y oportunos, dificulta el proceso de planeación estratégica para generar escenarios prospectivos de prevención del delito y combate a la delincuencia, que redunden en una mayor efectividad policial.

## **XIII. INICIATIVAS PARA REFORMAR LA POLICÍA Y/O MEJORAR LAS ESTRATEGIAS PARA HACER CUMPLIR LA LEY, PREVENIR EL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL PAÍS**

Además del PND y el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2006-2012 que instrumenta la PGR, el gobierno de México cuenta con el Programa Integral de Prevención del Delito y la Farmacodependencia, el cual se sustenta en tres ejes fundamentales:

- ◆ Interinstitucionalidad. En atención a la responsabilidad del Gobierno de brindar seguridad a la sociedad, las instituciones públicas y privadas, trabajan a nivel federal, estatal y municipal, en la ampliación y eficiencia de esfuerzos, recursos y voluntades.
- ◆ Integralidad. El fenómeno delictivo debe analizarse desde diversas disciplinas que permitan elaborar diagnósticos para atacar las causas que lo originan y desarrollar programas que lo resuelvan.
- ◆ Participación ciudadana. En la medida que los ciudadanos hagan conciencia de la responsabilidad que tienen consigo mismos y hacia las nuevas generaciones de construir sociedades más justas y seguras, se logra un consenso para trabajar por un propósito común, sin importar preferencias religiosas, políticas o sociales.

## **Prevención social del delito**

La política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. Por ello es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, para evitar las violaciones a la integridad y patrimonio de los ciudadanos, así como el consumo de drogas.

La función de la prevención social consiste en eliminar los problemas que puedan llevar a un joven a delinquir. En la medida que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, será menos frecuente la inclinación a buscar beneficios económicos fuera de la ley, o de procurar la justicia por propia mano.

La vinculación entre la política social y las estrategias en materia de seguridad es una herramienta fundamental para prevenir el delito. Los programas que implementan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud, tienen un gran impacto en la seguridad pública, pues contribuyen a reconstruir el tejido social, al elevar la calidad de vida de las comunidades, ofrecer alternativas de esparcimiento y desarrollo para la niñez y juventud.

## **Acciones preventivas**

Procurar el equilibrio del desarrollo institucional de las corporaciones policiales es una de las condiciones del nuevo modelo policial. La reducción de las asimetrías implica la instrumentación de una política sostenida de profesionalización y el desarrollo de metodologías, procesos, protocolos y procedimientos sistemáticos, de aplicación general en las distintas corporaciones policiales del país.

Asimismo, el adecuado desempeño de las fuerzas del orden requiere la integración de un servicio de carrera policial homogéneo y articulado a la política de profesionalización, que abarque las fases de reclutamiento, selección, ingreso, desarrollo, ascenso y separación del cargo, con base en un sistema de méritos y formación que permita dignificar la función policial y penitenciaria.

En ese sentido, se han adecuado los perfiles de ingreso y los programas de formación conforme a los requerimientos del nuevo modelo policial, cuya orientación pone énfasis en la investigación con métodos científicos, y se aplica un proceso permanente de reclutamiento con esas características. Del mismo modo, está en curso la Especialidad en Alta Dirección para Mandos Policiales, basado en estándares internacionales, cuyo objetivo es formar cuadros directivos que gestionen la evolución del modelo reactivo, al modelo preventivo de seguridad pública.

## **Reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal**

El 6 de marzo de 2008, el Congreso de la Unión aprobó el Proyecto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Boletín Informativo Derechos humanos: agenda internacional de México, No. 56 del 14 de marzo de 2008, "Reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal".

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 135 de dicho ordenamiento, el Senado de la República turnó el decreto para la aprobación de la mayoría de las 31 legislaturas del país.

La reforma tiene el propósito fundamental de hacer más eficaz el sistema de procuración de justicia, implementar un sistema garantista, partiendo de la presunción de inocencia, y adaptar el sistema de seguridad pública a las necesidades de nuestro país para combatir eficientemente la delincuencia.

#### **XIV. ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LAS ORGANIZACIONES POLICIALES PARA PREVENIR EL CRIMEN Y LA VIOLENCIA**

La SSP, a través de la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, tiene las siguientes atribuciones:

- Realizar estudios, en coordinación con las autoridades de las entidades federativas y municipales, relativos a las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política de seguridad pública del Gobierno Federal;
- Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales e identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección;
- Construir esquemas de análisis de las causas generadoras del delito, a fin de proponer programas acordes para desactivar sus efectos y atacar sus factores estructurales;
- Proponer y supervisar el programa de orientación jurídica a la población, para el mejor ejercicio y protección de sus derechos humanos, así como los mecanismos necesarios para su canalización a las autoridades competentes;
- Desarrollar las políticas, programas, proyectos y supervisar la ejecución de acciones de la Secretaría en materia de servicios a la comunidad y participación social;
- Coordinar la relación institucional con todo tipo de personas y autoridades en los tres órdenes de gobierno, en el marco del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar e instrumentar programas de fomento y protección de los derechos humanos promoviendo la participación activa de la ciudadanía y de instituciones nacionales e internacionales en la materia.

La SSP también cuenta con los siguientes programas de prevención del delito:

1. **Programa integral de gestión, información e investigación para la prevención del delito.** Su objetivo es crear un sistema de información sociodelictiva, con los datos necesarios para elaborar diagnósticos y estudios sobre los factores que inicien en la violencia y la delincuencia, a fin de diseñar planes y programas que respondan a la realidad de los estados y municipios. El Programa operará a nivel nacional y contempla tres sistemas:
  - Sistema 1: “Información sociodelictiva”. Incluirá la información socioeconómica, delictiva y ambiental (violencia intrafamiliar, violencia en la escuela, violencia en el entorno y adicciones), por entidad y municipio, que permita identificar los factores que detonan la violencia y la delincuencia en determinadas coyunturas.
  - Sistema 2: “Catálogo de programas de prevención del delito”. Busca que todas las entidades federativas y los municipios tengan una referencia de aquellos programas de prevención social del delito que han sido exitosos y que puedan ser replicados a nivel local.
  - Sistema 3: “Metodología de diagnóstico”. Su objetivo es que todas las entidades federativas y los municipios puedan elaborar un diagnóstico sobre los factores que en su ámbito están detonando la violencia y la delincuencia y, de esta manera, elaboren programas para responder a cada una de las problemáticas encontradas.
2. **Programa de promoción del conocimiento e investigación sobre la prevención del delito.** La Dirección de Diseño y Ejecución de Políticas y Proyectos de una Cultura de Legalidad cumple con varias de las líneas estratégicas dictadas por el PND y el PSSP, al buscar el desarrollo y promoción de la cultura de legalidad en el país, en todos los ámbitos de socialización del individuo. Para ello opera tres subprogramas: i) De sensibilización, información y promoción de la cultura de legalidad y prevención; ii) De diseño de metodologías, materiales y proyectos educativos de cultura de legalidad y prevención y iii) De diseño y promoción de la política pública en materia de cultura de la legalidad.
 

El objetivo general del Programa es diseñar proyectos, campañas y políticas públicas para promover una cultura de la legalidad, combatir la corrupción, fortalecer las instituciones y fomentar una cultura cívica respetuosa, tolerante y participativa en la sociedad. Sus objetivos específicos son:

  - Dirigir el desarrollo de metodologías que permitan la implantación de proyectos y programas exitosos, a fin de promover una cultura de legalidad en procesos educativos y de socialización no escolar.
  - Establecer con las instancias federales, estatales, municipales, sociales y privadas, las vías de comunicación y coordinación cuya función se relacione con el establecimiento de proyectos culturales y mediáticos que tengan por objetivo el fomento de una cultura cívica y de legalidad en el país.

- Participar y organizar, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana, foros, talleres, conferencias y/u otro evento cultural, en donde participen instituciones y organismos públicos y privados, que permitan promover una cultura de legalidad y establecer acuerdos y/o convenios de colaboración para fomentar una cultura de legalidad y fortalecimiento de valores.
  - Generar una Alianza Nacional por la Prevención Social del Delito, en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención Limpiemos México a fin de:
    - ◆ Posicionar mediáticamente a la Cultura de Legalidad y a la Prevención del Delito, para incidir en la percepción y creencias de la sociedad.
    - ◆ Estandarizar conceptos, crear contenidos y divulgar información homogénea en toda la República.
    - ◆ Generar una propuesta de política pública en cultura de legalidad, para institucionalizar acciones en materia de cultura de legalidad y prevención del delito.
- 3. Programa de formación en proyectos de prevención del delito.** El Programa de Formación en Proyectos de Prevención se encuentra en fase piloto en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. Ofrece herramientas para facilitar la formulación y ejecución, por parte de los estados y municipios de la Federación, de los criterios y lineamientos de política pública para la prevención social del delito:
- Integralidad: Resolver los problemas de seguridad desde su origen, atendiendo los distintos factores sociales, urbanos, culturales e institucionales que le subyacen.
  - Estrategia: Planificar acciones encaminadas a atender la problemática definida en un diagnóstico previo y de manera congruente con los recursos disponibles.
  - Sostenibilidad: Impulsar la continuidad de los planes y programas por medio de su apropiación por parte de la ciudadanía y bajo ciclos de evaluación y perfeccionamiento.

El Programa se ejecuta en tres vertientes:

- ◆ Vertiente 1. Planes Locales de Prevención (actualmente en fase piloto): ofrece herramientas de diagnóstico con recursos disponibles, para la atención de problemáticas delictivas en el ámbito local. El examen de recursos y actores relevantes apoya la formación de un sistema de gestión encaminado a consolidar alianzas con entidades públicas y ciudadanas bajo una misma estrategia de acción, compartiendo un solo sistema de monitoreo y evaluación. Tras concluir la fase piloto, se definirán los mecanismos precisos para la difusión del sistema de gestión en estados y municipios.
- ◆ Vertiente 2. Recomendaciones de política pública: a partir del examen de experiencias exitosas, el programa ofrece herramientas para realizar diagnósticos y estrategias de respuesta en seguridad local, con mecanismos de participación comunitaria.

Además de establecer sistemas de monitoreo y evaluación que permitan emplear recursos con eficiencia y resultados crecientes. Este subprograma se aplicará gradualmente por medio de eventos de capacitación y de difusión para funcionarios municipales, convocados por las Juntas de Seguimiento y Evaluación Policial y por los Enlaces de Prevención de los Estados.

- ◆ Vertiente 3. Observatorio de Planes y Programas de Prevención Social del Delito: a partir del estudio de los recursos institucionales para la seguridad pública y la prevención social del delito, se establece un criterio compartido (línea de base) para realizar un seguimiento sobre la manera en que cada entidad federativa fortalece sus capacidades en materia de prevención social del delito.

- 4. Programa de promoción de la cultura de legalidad y la prevención del delito.** Pretende lograr en la población un sentimiento de identidad, fortalecer las instituciones y aumentar la participación ciudadana en materia de cultura de la legalidad, a través de acciones orientadas a combatir la inseguridad desde un enfoque social, a fin de crear un acuerdo nacional con organizaciones civiles e instituciones de gobierno.

La cultura de la legalidad se promueve también a través de redes de distribución y canales de comunicación entre los tres niveles de Gobierno (municipal, estatal y federal), en conjunto con empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil.

El público objetivo de este programa son: los ciudadanos en general, líderes morales y de opinión, representantes de gobiernos municipales y estatales, e instituciones estatales (Secretarías de Educación Pública, Salud, Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Institutos Electorales, Tribunales de Justicia).

Los beneficios del programa son los siguientes:

- ◆ Aumento de la participación ciudadana en las políticas públicas correspondientes.
- ◆ Generar una Alianza Social a favor de los valores cívicos, la prevención social del delito y la promoción de la cultura de la legalidad.
- ◆ Transmitir mensajes útiles para la prevención social de delito y la cultura de la legalidad.

- 5. Programa sensores ciudadanos.** Transmite una estrategia y una metodología de prevención primaria del delito a los gobiernos estatales y municipales. Con la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas, se generan redes de personas capacitadas en prevenir tempranamente la aparición de factores de riesgo delictivo e inseguridad en sus áreas de influencia, reforzando así la participación ciudadana en la prevención social del delito y generando mecanismos de ayuda y denuncia en el tejido social nacional.

El programa opera a nivel nacional y es atendido por los enlaces de prevención de la SSP en cada entidad federativa. Los enlaces atienden la solicitud de los gobiernos locales y de las organizaciones civiles interesadas en generar grupos de sensores ciudadanos. Existen tres sectores estratégicos para la SSP:

#### **Sensores juveniles (jóvenes entre 18 y 23 años)**

- ♦ Son grupos de jóvenes voluntarios que desean realizar actividades significativas y socialmente constructivas, para prevenir la aparición de delitos en la juventud.
- ♦ Los jóvenes son capacitados con estrategias de intervención y derivación temprana de casos que ocurren entre sus amistades.
- ♦ Una vez entrenados en contenidos teóricos y herramientas prácticas, ofrecen pláticas de prevención del delito y cultura de legalidad en sus comunidades, convirtiéndose en referentes y modelos a seguir por otros jóvenes.
- ♦ Además los jóvenes se constituyen en modeladores de las conductas positivas y conductores de mensajes preventivos en sus grupos de influencia.
- ♦ Se terminó el programa piloto y actualmente está listo para arrancar progresivamente en el territorio nacional.
- ♦ De julio a noviembre de 2007, se convocó y sensibilizó a 2,437 jóvenes en 4 estados de la República.

#### **Sensores comunitarios (padres de familia, profesores, trabajadores públicos y privados y adultos en general).**

- ♦ Son ciudadanos voluntarios que desean realizar actividades significativas y socialmente constructivas para prevenir la aparición de delitos y factores de riesgo en sus comunidades.
- ♦ Dichas personas forman parte de alguna organización civil o bien trabajan en el sector público o privado.
- ♦ Son capacitados con estrategias de intervención y derivación temprana de casos que ocurren dentro de su área de interacción social.
- ♦ Por ello, los sensores comunitarios pueden generar y derivar denuncias anónimas a las instancias correspondientes.

#### **Sensores policiales (policías con perfil de proximidad social)**

- ♦ Son elementos de la Policía Federal con un perfil social de proximidad,
- ♦ Son capacitados para dar pláticas de prevención temprana del delito y cultura de la denuncia, en escuelas públicas y privadas.
- ♦ A través de materiales didácticos, propician ambientes de información y confianza para que los alumnos aprendan y se relacionen con la Policía Federal.

- ♦ Generan espacios de expresión de dudas, inquietudes, y en su caso, denuncias.

### **XV. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LAS ORGANIZACIONES POLICIALES ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN DE GRUPOS ESPECÍFICOS (INFANCIA, MUJERES, MINORÍAS ÉTNICAS Y RACIALES E INDÍGENAS)**

La SSP cuenta con los siguientes programas:

1. Capacitación de multiplicadores en prevención integral infantil.

Su objetivo es promover en la niñez mexicana, en las instituciones educativas de nivel básico y en las familias, los valores universales como factores de protección para generar, consolidar y mantener estilos de vida que fortalezcan los vínculos en su escuela, familia y comunidad. Está dirigido a profesores de primaria y secundaria, padres de familia en su centro de trabajo, servidores públicos, comités y Redes Vecinales y organizaciones sociales.

2. Capacitación en prevención integral del delito para jóvenes.

Contribuye a la formación de valores y habilidades de los jóvenes para anticiparse a los problemas de inseguridad que viven en su comunidad y trazar planes de vida saludable; está dirigido a servidores públicos de las áreas afines a prevención del delito y participación ciudadana, jóvenes voluntarios, comités y redes de participación y organizaciones de la sociedad civil interesadas.

3. Capacitación en prevención integral del delito para adultos y cultura de prevención de la violencia familiar y de género.

Su finalidad es sensibilizar a la población en la prevención de la violencia familiar y el respeto a los derechos de las mujeres, así como la importancia de una nueva masculinidad, a través de la difusión de patrones socio-culturales de conducta bajo una perspectiva de equidad de género. El Programa está dirigido a servidores públicos de las áreas afines a prevención del delito y atención a la violencia familiar, jóvenes voluntarios y adultos interesados en la materia.

4. Capacitación en cultura de legalidad y denuncia

Forma multiplicadores para sensibilizar y orientar a la población sobre la denuncia como instrumento de vinculación y participación ciudadana que contrarreste la percepción de desconfianza, corrupción e impunidad. Aspira a abatir los índices delictivos y fortalecer la responsabilidad cívica mediante el cambio de los imaginarios sociales como constructor del orden social, favoreciendo al arraigo de la cultura de la legalidad, garantizando la convivencia social y la preservación del Estado de Derecho.

## XVI. POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA PROTECCIÓN DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA

La SSP, a través de la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, planeó la creación de un Sistema Integral de Atención a Víctimas, que además de brindar diferentes servicios, fomenta la cultura de la denuncia y contribuye a recuperar la confianza en las instituciones de seguridad.

El Sistema Integral de Atención a Víctimas realiza las siguientes actividades: orientación e información, atención psicológica (intervención en crisis), orientación legal, apoyo médico, talleres a grupos de ciudadanos que hayan sido víctimas, capacitación para el profesional y personal vinculados a los problemas de las víctimas en los diferentes municipios y estados, e información sobre los servicios locales como: módulos de Policía Preventiva, Agencias de Ministerio Público, Protección Civil, Emergencias (Cruz Roja, Bomberos, etc.), hospitales públicos y privados.

Los servicios se proporcionan de manera gratuita y a través de diferentes modalidades (Centro Integral de Atención a Víctimas, módulos de servicio y unidades itinerantes), que cuentan con personal altamente capacitado e interdisciplinario en las ramas de trabajo social, psicología, derecho y medicina.

Actualmente, la SSP trabaja en la elaboración de un portal electrónico para registrar los datos de personas extraviadas a nivel nacional y publicarlos en internet, a fin de que cualquier persona en el mundo la pueda consultar y si fuera el caso, proporcionar pistas e información que contribuyan a su localización.

### Acciones para eliminar la violencia contra las mujeres

La FEVIMTRA desarrolla actividades de atención a víctimas, entre las que destacan:

- La creación de un Modelo Nacional de Atención a Víctimas en Refugios junto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- Se proyecta el establecimiento del Refugio para Atender y Salvaguardar la Seguridad de las Víctimas Sobrevivientes de la Trata de Personas.
- Coadyuva en el diseño del Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres junto con la SSP y el INMUJERES.

Por su parte, la CNDH cuenta con un Programa de Atención a Víctimas del Delito (PROVÍCTIMA), a través del cual proporciona apoyo psicológico, atención jurídica, acompañamiento e información a las víctimas. La CNDH ha suscrito convenios para establecer en las entidades federativas una Red de Atención Integral a Víctimas del Delito, que facilite a las personas agraviadas por algún hecho criminal el acceso al sistema de auxilio; así como para realizar actividades de promoción de los derechos de las víctimas del delito y fortalecimiento de una cultura de comprensión y apoyo, que les garantice asistencia victimológica y prevenga la victimización secundaria.

El 27 de marzo de 2007, la CNDH emitió la Recomendación General 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, en la cual dicta lineamientos para que los servidores que se desempeñan en las instituciones encargadas de la prevención de delitos, procuración e impartición de justicia, brinden una adecuada atención psicológica a las víctimas de crímenes, lo cual trasciende a su familia e impacta a la sociedad.

## XVII. DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SSP desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

El Artículo 21 Constitucional, párrafo V y VI estipula que la seguridad pública estará a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y municipios, los cuales se coordinarán para establecer el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, establece que las dependencias locales de Seguridad Pública están encargadas de la seguridad pública en cada territorio y dependen orgánicamente de los gobiernos de las entidades federativas.

## XVIII. ÁREAS ENCARGADAS DE DERECHOS HUMANOS A NIVEL FEDERAL

Con el propósito de velar por la protección y promoción de los derechos humanos de manera transversal en la Administración Pública Federal, se han creado áreas específicas de protección de derechos humanos dentro de diversas dependencias del Poder Ejecutivo. La más reciente es la Dirección General de Derechos Humanos de la SEDENA, la cual se estableció el 1° de enero de 2008, uniéndose a las unidades que ya existen en materia de derechos humanos en la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, la protección y defensa de los derechos humanos se encuentran establecidas en el apartado B del Artículo 102 de la Constitución, mismo que otorga al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados facultades para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de derechos humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

En este sentido, el Estado mexicano cuenta con la CNDH y organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en cada una de las 32 entidades federativas de la República Mexicana. La CNDH es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así

como personalidad jurídica y patrimonio propios. Entre las principales funciones de este organismo se encuentran la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano. Cabe hacer mención que las quejas y denuncias, las resoluciones y recomendaciones formuladas por la CNDH no afectan el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes; por lo tanto, no suspenden ni interrumpen sus plazos preclusivos.

## XIX. INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA POLICÍA

Atendiendo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública está encargada de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.

De conformidad con el artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública tiene para tales efectos un Órgano Interno de Control en cada una de las dependencias que integran la administración pública federal, el cual se auxilia por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades.

### Organizaciones privadas de seguridad

- La Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública tienen registradas en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, 420 empresas autorizadas para prestar sus servicios a nivel federal (en dos o más entidades federativas).
- Para que los empleados de una empresa de seguridad privada puedan desarrollar sus tareas, debe obtener la autorización de la Dirección General de Seguridad Privada, misma que actualmente tiene registrados 63,569 empleados de dichas empresas.
- Cada entidad federativa, a través de sus propias instituciones, debe regular a las empresas que operan en su ámbito territorial, se encuentren o no registradas a nivel federal.

## PRESUPUESTO NACIONAL DEDICADO AL MINISTERIO PÚBLICO

El gasto neto total previsto en México para el presente ejercicio fiscal destinado al Ministerio Público, asciende a \$2,569,430,200,000, mismo que incluye los recursos que la Federación transfiere a los Estados. El presupuesto original autorizado a la PGR en 2008 es de \$9,307,808,800 pesos.

Fiscalía de la Nación	Presupuesto Original Autorizado a PGR 2008 (pesos)	Gasto Neto Total 2008 a Nivel Nacional (pesos)	Porcentaje relativo
PGR	9,307,808,800	\$2,569,430,200,000	0.36%

En México existe un Procurador General de la República, 31 Procuradores Estatales (uno por cada entidad federativa) y uno en el Distrito Federal.

Al 15 de mayo de 2008, se tienen en activo a 2,175 Agentes del Ministerio Público de la Federación:

Código	Puesto	Plazas
CF37008	Fiscal Ejecutivo Adjunto	2
CF37009	Fiscal Ejecutivo Asistente	104
CF37014	Jefe de Unidad Fiscal Especializado	24
CF37015	Agente del M.P.F. Titular	311
CF37016	Agente del M.P.F. Adjunto	294
CF37018	Agente del M.P.F. Asistente	1440

## PRESUPUESTO NACIONAL DEDICADO AL PODER JUDICIAL

De acuerdo con información de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, actualizada al 16 de abril de 2008, existen 562 órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación como se muestra a continuación:

Tribunales colegiados de circuito	182
Tribunales unitarios de circuito	70
Juzgados de distrito	301
Juzgados de distrito auxiliares	8
Tribunales colegiados de circuito auxiliares	1
<b>Total:</b>	<b>562</b>

De conformidad con los Artículos 28, 32 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito se componen de 3 Magistrados, los Tribunales Unitarios de un Magistrado y los Juzgados de Distrito de un Juez. Asimismo, existen 928 Jueces en el Poder Judicial de la Federación, 11 Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 7 Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y 15 Magistrados de sus Salas Regionales.

Por lo que respecta al presupuesto asignado al Poder Judicial de la Federación, se proporcionan los siguientes datos relativos al 2006, 2007 y 2008<sup>7</sup>.

	Presupuesto aprobado		
	2006	2007	2008
SCJN	\$2,939,116,874	\$3,808,315,611	\$3,808,315,611
CJF	\$19,403,761,708	\$20,930,391,468	\$24,720,765,751
TEPJF	\$1,046,434,351	\$1,128,764,666	\$1,434,168,621
Total	\$23,389,312,933 1.185% del presupuesto total	\$25,229,513,906 1.11% del presupuesto total	\$29,963,249,983 1.16% del presupuesto total

7 Fuentes: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; Cámara de Diputados: <http://www.cefp.gob.mx/intr/e-documentos/listadocumentos.html>; Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <http://www.shcp.gob.mx>.

## **PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

La SSP y la PGR cuentan con Consejos de Participación Ciudadana. Respecto a la PGR, el Consejo de Participación Ciudadana, está establecido por el ACUERDO NO. A/037/02 publicado en el DOF el 19 de abril de 2002 y está integrado por representantes de los sectores social y privado


El Consejo de Participación Ciudadana, es un órgano ciudadano cuya misión es construir una estrategia de organización y participación ciudadana institucional contra la delincuencia, a partir de una red de grupos organizados de la sociedad civil que genere credibilidad y confianza en la procuración de justicia. Su objetivo principal es el de convocar, organizar, dirigir y proyectar la participación ciudadana, en el diseño, ejecución y vigilancia de las tareas de procuración de justicia.

Por parte de la SSP, el Artículo 7 de su Reglamento interior y el Artículo 8 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contemplan la inclusión de la sociedad en los Consejos de Seguridad Pública. La SSP cuenta con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, órgano de vinculación y enlace con organizaciones académicas, empresariales, sociales, consejos ciudadanos y organismos similares, para la consulta, análisis, formulación, articulación de propuestas de acciones y políticas sobre el tema, así como el seguimiento y evaluación de acciones y programas institucionales.

El acuerdo 09/2007 del Secretario de Seguridad Pública, establece las bases para la integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

Destacan las siguientes funciones:

- ♦ Formular opinión respecto a la orientación y aplicación de la política de seguridad pública que implemente la Secretaría de Seguridad Pública, realizando las propuestas que en derecho procedan;
- ♦ Evaluar el avance del Programa Nacional de Seguridad Pública en lo conducente a la participación social;
- ♦ Impulsar la participación ciudadana en las tareas de prevención para evitar conductas que alteren el ambiente social;
- ♦ Promover el fortalecimiento de los valores cívicos y el respeto a la legalidad, procurando evitar la violencia intrafamiliar;

- ♦ Colaborar en las consultas a la ciudadanía sobre seguridad pública, para obtener elementos que permitan al Estado estructurar una política eficaz contra el crimen;
- ♦ Sugerir estrategias y programas de trabajo en materia de seguridad pública;
- ♦ Coadyuvar en el diseño de lineamientos de trabajo y programas tendientes a fortalecer la participación ciudadana en la prevención del fenómeno delictivo;
- ♦ Coadyuvar con la ciudadanía para el intercambio de información que contribuya a la localización de personas extraviadas. 



*Para obtener mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:*

*Secretaría de Seguridad Pública*

♦ [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx)

*Procuraduría General de la República*

♦ [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

*Secretaría de la Defensa Nacional*

♦ [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx)

*Suprema Corte de Justicia*

♦ [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos*

♦ [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

*Instituto Nacional de las Mujeres*

♦ [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

*Secretaría de Gobernación*

♦ [www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx)

*Presidencia de la República*

♦ <http://www.presidencia.gob.mx/>

*Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*

♦ [www.pnd.presidencia.gob.mx](http://www.pnd.presidencia.gob.mx)